



(EJECUTORIAL)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 78/2017
Y SU ACUMULADA 79/2017

PROMOVENTES: ENCUENTRO SOCIAL Y
MORENA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, instructora en el presente asunto, con el estado procesal que guardan los autos de las acciones al rubro citadas. Conste

Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Vistos los autos que integran los expedientes de las acciones al rubro citadas y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de dos días naturales concedido a las partes para formular alegatos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

APR

¹ Artículo 68. (...) Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. (...)